Año de 1924 — Jueves 30 de Octubre — Núm. 249

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —
NÚMERO SUELTO. . . 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(*Gaceta* del día 28.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* del día 10 de los corrientes, se inserta una Circular de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, dando instrucciones para la presentación de cupones de los intereses de la Deuda amortizable del cinco por ciento, vencimiento de 15 de Noviembre de 1924, teniendo en cuenta que dichas facturas se recibirán en esta Delegación, a partir del día siguiente al de la fecha.

Oviedo, 19 de Octubre de 1924. —El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

R. al núm. 3.899

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE OVIEDO

—

Anuncio

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento acordó adquirir, en cuatro concursos distintos, los aparatos siguientes:

Una cuba-automóvil para el servicio de limpieza pública.

Una bomba-automóvil para el servicio de incendios.

Una barredora-automóvil con dispositivo de riego para el servicio de limpieza.

Un camión-automóvil basculante para transporte de basuras.

Estos acuerdos se hacen públicos por término de diez días en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que formular alguna reclamación contra los mismos, dentro del referido plazo, pasado el cual no se admitirán aquéllas.

Oviedo, 25 de Octubre de 1924. —El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 3.898

ALCALDIA DE CORVERA

—

Formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por la misma en sesión de 21 del actual, un proyecto de presupuesto extraordinario por 11.700 pesetas para invertir en obras públicas municipales de primer establecimiento, desde esta fecha queda expuesto al público en Secretaría durante las horas oficiales por término de ocho días, dentro de cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera, 22 de Octubre de 1924. —El Alcalde, S. Obaño.

R. al núm. 3.901

ALCALDIA DE ALLER

—

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de habilitación de una plaza de abastos en Moreda, se ha acordado ejecutarlas por el sistema de subasta con sujeción á las condiciones siguientes:

Dicho acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del segundo Teniente y Secretario de la Corporación á las dos de la tarde del día siguiente al en que expire el plazo de dos días de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Servirá de tipo para la licitación la cantidad de 3.000 pesetas.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la mesa, de dos á dos y media, acompañando á ellas el resguardo que acredite haber constituído en Depositaría municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de depósito provisional para optar á la subasta y el rematante elevará esta suma á 300 pesetas como depósito definitivo para garantir las responsabilidades del contrato.

El rematante contrae la obligación de ejecutar las obras con arreglo al proyecto y en el plazo de dos meses.

El Ayuntamiento queda igualmente obligado á satisfacerle el importe de la obra ejecutada por mensualidades vencidas y en virtud de certificación expedida por el Director facultativo y aprobada por la Comisión permanente.

Las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento de este contrato serán resueltas por la Comisión permanente y en caso de discordia por el Tribunal de lo Contencioso, sin que en ningún caso pueda aquél recurrir á los Tribunales ordinarios.

El contratista queda obligado al pago de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegro del expediente y en general todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como á realizar con los obreros el contrato de seguros á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 13 del Reglamento de contratación de obras, lo hará el Abogado del Ayuntamiento D. Gerardo A. Uría.

Las proposiciones se formularán bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, con sujeción al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta referente á las obras de habilitación de una plaza de abastos en Moreda, así como de todos los documentos que integran el proyecto, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Aller, 24 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Benjamin Bernardo.

R. al núm. 3.921

ALCALDIA DE GRADO

—

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por diferentes conceptos, y se acuerda:

Pasar a informe del Alcalde de barrio de Peñaflor, instancia de D.ª Rosa Fernández Menéndez solicitando autorización para edificar.

Quedar enterados de haber comparecido ante la Alcaldía, D. José Menéndez García, vecino de esta villa, comprometiéndose a construír una alcantarilla por la finca de su propiedad llamada «El Pradón».

Unir la denuncia de D. Teófilo Heres Palacio, sobre construcción de una galería en la calleja de la Mayadera, al escrito presentado por D. Joaquín García Alvarez acerca de la denuncia de que se trata.

Practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior, una cuenta por el servicio de riego de calles, y se acuerda:

Requerir a la propietaria de la escuela de niñas de Gurullés para la realización de obras de reforma en la misma, y en cuanto a las ordenadas en la escuela de San Juan, que las llevará a cabo el Ayuntamiento lo antes posible.

Amillarar varias fincas a nombre de D. Manuel Menéndez González, vecino de Vega Piridiello

(c) Ministerio de Cultura 2006

Pasar a informe de los señores D. Esteban Lesmes Fernández, D. Eulogio Patallo Díaz Miranda y D. Justo Tolivar de la Vega, el escrito presentado por D. Joaquín García Alvarez solicitando permiso para reformar una casa de su propiedad sita en la calle de don Eduardo Sierra.

Reclamar a D. Teófilo Heres Palacio, vecino de esta villa, la presentación de plano para la edificación de dos casas en la calleja de la Mayadera.

Autorizar a D. Demetrio Pérez Alvarez, vecino de Berció, para construír una chavola de ladrillo en aquella parroquia.

Que los miembros de la permanente D. Esteban Lesmes Fernández, D. Eulogio Patallo Díaz Miranda y D. Justo Tolivar de la Vega, informen el escrito presentado por D. Braulio González, vecino de Llantrales, sobre construcción de un edificio.

Autorizar a D.ª Basilisa Pedregal, vecina de esta villa, para construír una galería en la casa de su propiedad sita en la calle Suárez Valdés.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos, y se acuerda:

Aprobar el extracto de sesiones del mes de Agosto último.

Aplazar hasta la próxima sesión el nombramiento de las personas que han de representar a este Ayuntamiento en la Junta liquidadora de créditos y débitos con la Diputación.

Autorizar a D. Antonio Luengo, vecino de esta villa, para edificar un cobertizo en las proximidades del puente llamado de «Grado».

Que el escrito de D. Antonio Alvarez, vecino de esta villa, solicitando la inclusión en las listas de la beneficencia, se una a los antecedentes reunidos para la rectificación definitiva de aquéllas.

Autorizar a D. Braulio González Gutiérrez, vecino de Llantrales, para la construcción de un edificio en dicho pueblo, destinado a cuadra y pajar.

Idem a los vecinos del mismo punto para construír una fuente costeada con fondos particulares.

Adjudicar definitivamente el remate del edificio escuela viejo de Santianes, en la cantidad de 2.033 pesetas, a D. Belarmino Tamargo García, vecino de aquella parroquia.

Aplazar la resolución del expediente sobre enajenación de terreno solicitado por D. José Fernández Roza, vecino de Restiello, hasta tanto se señale el número de metros que se desea ocupar y el precio de venta.

Aprobar la rectificación de la medición del terreno últimamente cedido a D.ª Isabel Sarasola en la plaza de D. Manuel Longoria, para edificar.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda:

Quedar enterados de un oficio de la Alcaldía de Gijón agradeciendo la concurrencia de este Ayuntamiento á los actos de recibimiento de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Designar á D. Aurelio y D. Justo Tolivar de la Vega para representar á este Ayuntamiento en la Junta liquidadora de créditos y débitos con la Diputación.

Autorizar á D. Feliciano Fernandez Fernandez, vecino de Peñaflor, para construir un piso más sobre la casa que actualmente habita.

Idem á D. Isidro Sarasola, vecino de Villanueva, para colocar un hórreo sobre una casa de su propiedad.

Dejar ocho días sobre la mesa, pasa su estudio, la instancia presentada por D. Ramón Nieto Fernandez, solicitando adquisición de terreno público en Restiello.

Autorizar á D. Alfonso F. Rodriguez, vecino de esta villa, para convertir en puerta una ventana de la casa de su propiedad, sita en la Herrería.

Idem á D. José María Alvarez Avella, vecino de Santa María de Grado, para edificar una casa en aquel pueblo.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1923-24.

Desestimar la instancia presentada por D. Francisco González, vecino de esta villa, pidiendo la suspensión de un acuerdo por el que se cedió terreno para edificar en la plaza de D. Manuel Longoria.

Expresar al Club gradense de la Habana el más profundo reconocimiento por el valioso y desinteresado apoyo que ofrece en pro de la prosperidad de este concejo.

Se aprueban varias cuentas y se levanta la sesión.

Grado, 8 de Octubre de 1924.—Carlos Villamil.

Sesión del día 18 de Octubre de 1924.

Aprobado el precedente extracto y acordado insertarlo en el BOLETIN OFICIAL y fijar una copia en la tabla de anuncios del Ayuntamiento.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, Carlos Villamil, Secretario.

R, al núm. 3.905

ALCALDIA DE CABRANES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este concejo, dotada con el haber anual de 500 pesetas, y 365 pesetas más, como Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, y para su provisión, se anuncia por término de 30 días, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabranes, 23 de Octubre de 1924. —José M.ª del Llano Junco.

R. al núm. 3.894

ALCALDIA DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Luege Rivero, concurrente al reemplazo de 1923, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Herminio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Herminio Luege Rivero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Herminio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Herminio Luege Rivero es natural de Tornón, hijo de Francisco y de Irene.

Villaviciosa, 22 de Octubre de 1924. —El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 3.893

ALCALDIA DE RIBERA DE ARRIBA

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios siguientes: recargo sobre el impuesto de cédulas personales, idem sobre contribución industrial, arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, idem sobre carnes, idem sobre extracción de carbón del río y la del repartimiento general de utilidades; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos determinados en el artículo 322 del Estatuto municipal, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ribera de Arriba, 22 de Octubre de 1924.—Modesto García.

R. al núm. 3.882

D. Modesto García Valle, Alcalde constitucional de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Ribera de Arriba, a 22 de Octubre de 1924.—Modesto García.

R. al núm. 3.889

ALCALDIA DE VILLAYÓN

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Sesión del día 2 de Julio.

Queda aprobada la distribución de fondos presentada por el Secretario para el mes actual.

Igualmente se acuerda la aprobación del presupuesto ordinario modificado, según instrucciones dadas por la Delegación de Hacienda.

Sesión del día 9.

Se dió lectura al acta anterior y documentos oficiales.

Sesión del día 16.

Se acuerda aprobar las ordenanzas municipales sobre alcoholes de todas clases y sobre las carnes frescas y saladas de este concejo

Sesión del día 23.

Se acuerda informar favorablemente el recurso interpuesto por el mozo Juan Perez Suarez, número 39, del sorteo y reemplazo de 1919 contra la resolución de la Comisión mixta de Oviedo, revocando el fallo de este Ayuntamiento declarándolo soldado.

Igualmente se acuerda informar favorablemente el recurso interpuesto por el mozo Severino Méndez Gonzalez, número 15, del sorteo y reemplazo de 1923, revocando el fallo de este Ayuntamiento declarándole soldado.

También se acuerda por unanimidad nombrar á D. José Gonzalez Suarez comisionado para hacer entrega en la Caja de Pravia de los quintos pertenecientes al reemplazo actual.

Sesión del día 30.

Se acuerda, por unanimidad nombrar comisiouado para hacer entrega en la Comisión mixta de Oviedo al reclura Manuel García Pérez, de la Zorerina, de este concejo, del reemplazo de 1918, á D. Ventura Méndez.

Igualmente se acuerda, dada la necesidad que tiene de ausentarse el señor Alcalde por unos días de la localidad, que se encargue de la Alcaldía el segundo Teniente don José M.ª García Rodriguez, mientras no regrese el señor Alcalde da su viaje.

Sesión del día 6 de Agosto.

Se acuerda por unanimidad comparezcan en estas Consistoriales los vecinos de Arbón, para ser oidos, D. Luis Méndez, D. José García, D. Juan Alvarez, D. Juan Pérez Suarez y D. José Sánchez Rón, sobre un cerramiento.

Sesión del día 13.

Queda aprobada la distribución de fondos presentada por el Secretario para el mes actual.

Se acuerda inhibirse de entender en una denuncia presentada

(c) Ministerio de Cultura 2008

en esta Alcaldía por D. Luis Méndez contra su convecino D. José García, vecinos de Arbón, por un cerramieuto de un paso.

Sesión del día 20.

Se dió lectura al acta anterior y documentos oficiales.

Sesión del día 27.

Se acuerda informar favorablemente el recurso interpuesto por el mozo Eduardo Acere Rodriguez, vecino de Brañúas, para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra el fallo dictado por la Excma. Comisión mixta de Oviedo, revocando el fallo de este Ayuntamiento declarándolo soldado.

Igualmente se acuerda hacerse cargo de la Escuela de los vecinos de Carrío y Berbeguera, que en esta fecha hacen entrega del edicio á este Ayuntamiento.

Igualmente los vecinos de Parlero hacen entrega del edificio casa-escuela á este Ayuntamiento para la conservación del mismo.

Sesión del día 3 de Septiembre.

Se acuerda dar posesión, con caracter interino, á D. José Bernardo García Lopez Velazquez de Médico municipal de este concejo.

Sesión del día 10.

Queda aprobada la distribución de fondos presentada por el Secretario para el mes actual.

Sesión del día 17.

Se dió lectura al acta anterior y documentos oficiales.

Sesión del día 24.

Se acuerda hacerse cargo del edificio casa-escuela de los vecinos de Illaso para su conservación, que en esta fecha hacen entrega á este Ayuntamiento.

Sesión del día 26.

Se acuerda dar posesión, con caracter interino, de Secretario de este Ayuntamiento, á D. Manuel Antuña Fernandez.

Villayón, 8 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Ventura Méndez.—El Secretario, Manuel Antuña.

R. al núm. 3 910

——

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Sesión del dia 7 de Julio.

Se acuerda arbitrar por puestos públicos, corriendo a cargo del Ayuntamiento la administración de dicho impuesto.

Se acuerda arbitrar por multas la cantidad consignada en el presupuesto.

Se acuerda establecer el arbitrio sobre los alcoholcs y bebidas espirituosas que se consuman en este concejo.

Igualmente se acuerda establecer el arbitrio sobre las carnes según ordena el Estatuto vigente antes de acudir al Repartimiento de utilidades.

Igualmente se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos.

Sesión del dia 11 de Agosto

Se acuerda por unanimidad proceder a la subasta de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y que dicho acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se acuerda que se celebre dicha subasta el dia 30 de los corrientes en el Casa capitular de este concejo.

Sesión del dia 30 de Agosto

Se acuerda adjudicar a D. Luis Fernandez, vecino de Anleo, del concejo de Navia, maestro carpintero, la obra de la Casa-Ayuntamiento en el precio de 27.000 pesetas.

Villayón, 14 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Ventura Mendez.—El Secretario, Manuel Antuña.

R. al núm. 3.900

—:—

ALCALDIA DE LENA

—

EDICTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio de 1924-25, por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Lena, 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 3.866

ALCALDIA DE CANGAS DE ONIS

—

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y en su caso reclamado, el presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno para el año de 1924 a 1925.

Cangas de Onís, 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Diego de Labra.

R. al núm. 3.880

—:—

ALCALDIA DE SARIEGO

—

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este concejo, y en virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente, fecha 16 del actual, se anuncia á concurso por treinta días dicha plaza, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas, dentro de los treinta días á contar de la fecha de su publicación.

Sariego, 20 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Francisco Pérez.

R. al núm. 3.865

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Secretaría de Gobierno

—

ANUNCIOS

La Sala de Justicia municipal de esta Audiencia en pleno, en sesión de ayer, acordó los siguientes nombramientos:

A D. Victor Menendez Morán Prendes, Juez municipal de Oriente Gijón.

A D. Luis Suarez Cantón Uría, Juez municipal suplente de Cangas de Tineo.

A D. Juan Laborda Cordero, Juez municipal suplente de Pola de Siero.

A D Máximo Cancio y Menendez de Luarca, Juez municipal suplente de Castropol.

A D. Angel Florez Gonzalez, Fiscal municipal suplente de Muros.

A D. Gumersindo Fernandez Alvarez, Juez municipal de Castrillón.

A D. Francisco Sanchez Garcia, Juez municipal suplente de Ribadesella.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de las reclamaciones.

Oviedo, 22 de Octubre de 1924. —El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

La Sala de Justicia municipal de esta Audiencia en pleno, en sesión de ayer, acordó los siguientes nombramientos:

D. José María Corripio Alvarez, Juez municipal de Cabranes.

D. Marcelino Arias y Fernandez Campón, Juez municipal suplente de El Franco.

Lo qne se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de las reclamaciones.

Oviedo, 22 de Octubre de 1924. —El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 3.896

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a dieciseis de Octubre de mil novecientos veinticuatro, en el juicio procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo Civil pende en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D.ª Paz Garcia Lopez, mayor de edad, casada y vecina de Gijón, representada por el Procurador D. Edmundo Francos y defendida por el Abogado D. Rodrigo Uría; y de la otra como demandado D. César Gonzalez Echevarría, mayor de edad y vecino de Gijón, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre reclamación de alimentos provisionales.

Fallamos:

Que estimando en parte la demanda debemos condenar y condenamos a D. César Gonzalez Echevarría a que dé a su mujer D.ª Paz Garcia Lopez, en concepto de alimentos, la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos diarias por mensualidades adelantadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá por la vía de apremio sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martin Gutierrez, Eduardo Fraile, Eduardo Sanchez, Pedro Fernandez Cavada.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.897

JUZGADO DE CANGAS DE ONIS

—

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, promovidos por el Procurador D. Manuel Meré, a nombre de D. Joaquin Caldevilla Caldevilla, contra los herederos de D. Feliciano Caldevilla Valle, sobre cobro de un préstamo, se saca a pública subasta la finca siguiente embargada en dichos autos, que se halla especialmente hipotecada en garantía del crédito que motivó la ejecución:

Una finca de prado y castañedo, radicante en términos de la Quintana, sitio de la Regata, Ayuntamiento de Parres, teniendo en su comprensión treinta pies de castaños y una casa corral, formando todo un solo predio que mide una superficie de sesenta áreas treinta y siete centiáreas, y linda al Norte con terrenos de D. Feliciano Caldevilla y a los demás vientos seve de la misma; cuya finca fué justipreciada por los interesados en la misma escritura de constitución de hipoteca para que sirviera de tipo en la subasta en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Ministerio de Cultura 2006

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veinticuatro de Noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de dicha finca.

Dado en Cangas de Onis, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Enrique Alonso. —El Secretario judicial, José Maria Berná.

——

JUZGADO DE PRAVIA

—

D. Ramón Valle Menendez, Juez accidental de Instrución del Partido de Pravia.

Hago saber: Que en sumario número 37 de 1922, seguido en este Juzgado por muerte violenta de Aurora Miranda Fernandez, vecina del Caliente, parroquia de Pereda, concejo de Grado, en cuyo pueblo ocurrió el hecho en la noche del catorce de Junio de dicho año, contra el procesado Antonio Calderón Garcia, de San Martín, provincia de Lugo; acordé enterar de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Valentin Miranda Fernandez, hermano de la interfecta, ausente en la actualidad en la Isla de Cuba.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Pravia, a veintidos de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Valle.—El Secretario judicial, Ramón Santaló Villar.

R. al núm. 3 892

JUZGADO DE CUDILLERO

—

D. José Miranda Menendez, Secretario del Juzgado municipal de Cudillero.

Doy fé: De que en el juicio de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dicen:

«En la villa de Cudillero, á veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticuatro:

El Sr. D. Roberto Robés de la Concha, Juez municipal de la misma y su término, ha visto y examinado estos autos de juicio de faltas, seguidos contra Valeriano Perez García, de treinta y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Ballota, en este concejo, por malos tratos de obra á su hermana y convecina Lina Perez Garcia, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al acusado Valeriano Perez García, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente al pago de costas y reintegro de papel.

Así por esta sentencia, que será notificada al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Robés».

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha.

Para que conste y á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el Sr. Juez en Cudillero, á veintidó de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —José Miranda.—Visto bueno, Roberto Rovés.

R. al núm. 3.919

—:—

JUZGADO DE OVIEDO

—

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el expediente sobre declaración de pobreza que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, á tres de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente incidente que sobre declaración de pobreza promovió D. Francisco Suarez y Suarez, mayor de edad, casado, minero y vecino de San Pedro de Naves, de este Concejo, como representante legal de su esposa D.ª Carolina Cuesta Cuesta, de la misma vecindad, á quien representa el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, bajo la dirección del Letrado D. Luis del Acebo, para litigar con D. Fernando Cuesta Naves, también mayor de edad y de la propia vecindad, declarado en rebeldía, y representado por los Estrados del Juzgado, en cuyos autos es parte el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda presentada debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Francisco Suarez Suarez, por si y como representante legal de su esposa doña Carolina Cuesta Cuesta, para que usando de los beneficios que la Ley concede á los de su clase pueda litigar con D. Fernando Cuesta Naves, sobre entrega de un legado en el juicio ordinario correspondiente.

Y por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si dentro de segundo día no solicitare la parte demandante la notificación personal.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario doy fé. —Antonio López Planas. —Rubricado.

Y á fin de que en cumplimiento de lo acordado sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado D. Fernando Cuesta Naves, expido el presente que firmo en Oviedo, á primero de Octbre de mil novecientos veinticuatro.—P. S., Joaquin Alvarez.

R. al núm. 3.927

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Del RIEGO, Salud, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de Istrucción del distrito de Oriente de Gijón, con el fin de prestar declaración como perjudicada en causa por estafa, instruída en dicho Juzgado contra Teófilo Molumbres.

3.890

REQUISITORIAS

—=—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se los fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROBLEDO ALONSO, José María, natural de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, casado, jornalero, de 28 años de edad, que no constan más circunstancias personales, domiciliado últimamente en Barrios de Gordón, procesado por hurto de dos caballos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, á notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

3.891

LOPEZ SIÑERIZ, Marcelino), hijo de Francisco y de Camila, natural de San Pelayo, provincia de Oviedo, de 38 años de edad, y sujeto á expediente por haber faltado á concentrución; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Montaña, Barcelona 3.º de Cazadores, D. Adolfo Zulueta Gonzalez, de guarnición en Barcelona, cuartel de San Fernando (Barceloneta).

3.912

PARDO ALVAREZ, Camilo, hijo de Demetrio y de Edelmira, natural de San Cosme, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Montaña, Barcelona 3.º de Cazadores, D. Adolfo Zulueta Gonzalez, de guarnición en Barcelona, cuartel de San Fernando (Barceloneta).

3.911

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE GRANDAS DE SALIME.

En poder del vecino de este término, Constantino López, se halla una vaca que encontró en finca de su propiedad, de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Color amarilo, edad cerrada, astas recogidas atrás, ciega del ojo derecho, alzada pequeña.

Lo que se hace público para conocimiento del que sea su dueño, á los efectos legales procedentes.

Grandas de Salime, Octubre 19 de 1924.—El Alcalde, Manuel Alvarez Perez.

R. al núm. 3.887

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

(c) Ministerio de Cultura 2006